



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 14 de julio de 2022
P.I.E. N° 842/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Cochabamba: "1. Informe, si la Fiscalía Departamental de Cochabamba, recepcióno alguna denuncia sobre, "Alimentos Balanceados para Ganado Vacuno de Engorde", el cual no sería apto para dicho ganado, que habría sido adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, para posteriormente ser entregado a los agrarios-lecheros del Municipio de Cercado. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, sí en el hipotético caso que habría la denuncia, por quién fue efectuada la misma, qué número único de denuncia tiene, en qué estado se encuentra la misma y qué acciones investigativas se están efectuando en el Municipio de Cochabamba, y qué empresa que se habría adjudicado dicho proceso de contratación. Adjunte fotocopia legalizada de respaldo."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 08 de agosto de 2022

OF. CITE: FGE/JLP N° 709/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



Ref.: Respuesta a PIE N° 842/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 842/2021-2022, promovida por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, por la que solicita información respecto a la existencia de alguna denuncia sobre “Alimentos Balanceados para Ganado Vacuno de Engorde”.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 722/2022, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, Abg. Nuria Gonzales Romero, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 9456
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



Cochabamba, 05 de agosto de 2022
CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA Nº 722/2022

Señor:
Dr. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco
FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN SUPLENCIA LEGAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Sucre.-

Ref.: INFORMA CUMPLIENDO INSTRUCTIVO FGE/AMNMC Nº 223/2022

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/AMNMC Nº 223/2022** emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 842/2021-2022** emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, y de acuerdo a los informes remitidos por los Fiscales de Materia del Departamento de Cochabamba, tengo a bien informar con relación a los **puntos 1 y 2** de la referida solicitud que, la Fiscalía Departamental de Cochabamba no registra denuncias sobre "Alimentos Balanceados para Ganado Vacuno de Engorde", que habría sido adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

NURIA GISELA GONZALES ROMERO
FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
UNIDAD DE DESPACHO DPTAL CBBA - CENTRAL
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



OFICIO EXTERNO

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/50706-17398-3133616h1j06g>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/50706-17398-3133616h1j06g>

05/08/2022
18:30:31